

## Santiago, 24 de Junio 2015

# RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1402147

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

Х Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

#### **CONSIDERANDO:**

l" La	soli	citud	de c	onc	lona	ıción	F. 26	67 F	oilo	Ν°	140	2147	, pre	senta	да р	or e	el SR	. B	ENJ.	ΑΜΙ	IN J	ER	EZ S	AND	OA	'AL
RUT:					de 1	echa	24-	-06-2	2015	, la	cua	es	parte	integ	gran	ite d	de la	pre	sent	e re	solu	ciór	n, me	diante	e la	que
solicita	el	otorg	gamie	ento	de	una	cond	lonac	ión	de	los	intei	eses	pena	les	y/o	mult	as a	aplica	ados	en	el (	(los)	giro	(s)	que
detalla(i	n).																									

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la Χ omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

### **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado	, otorgándosele	los siguientes	porcentajes	de condonación,	correspondientes a:
--------------------------	-----------------	----------------	-------------	-----------------	---------------------

% del interés penal	% de Multas asociadas al impuesto	<b>50</b> % de otras multas
La condonación se otorg aquel en que se notifica la	ga sujeta a la condición del pago íntegro a presente resolución, en razón de lo cual	de la deuda no condonada hasta último día hábil l, si ello no se cumple, la condonación quedará sin
My Col	QUESE Y NOTIFÍQUESE	C Paris
A TELETIBITY OF THE		VANIA UARAC SI
A ONIDE CHILD	/	DIRECTOR REGIC

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

VANIA UARAC SENN DIRECTOR REGIONAL

Notificación Res. Ex. Nº1402147; de fecha 24 de Junio de 2015, que incluye entrega de giros BENJAMIN JEREZ SANDOVAL Firma y timbre Lugar, fecha y hora Nombre RUT Firma Ministro de Fe Contribuyente, Representante Legal